



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 01-2025RRHH suscrito con
HUGO CÉSAR VELÁSQUEZ BAUTISTA
DPI. 1907 14468 1202

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (01-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **Hugo César Velásquez Bautista**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con número de colegiado dieciocho mil novecientos cuarenta y seis (18946), me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil novecientos siete, espacio catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho, espacio un mil doscientos dos (1907 14468 1202) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en segunda calle "C" dos guión cuarenta y ocho zona tres, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actúo en nombre propio y en ejercicio de la profesión descrita. En lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**". Ambos otorgantes hacemos constar, que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** con base a las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 88 del del Código Municipal, Acta No. 127-2024 punto TERCERO de sesión pública



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 01-2025RRHH suscrito con
HUGO CÉSAR VELÁSQUEZ BAUTISTA
DPI. 1907 14468 1202

Página 2 de 4

ordinaria de Concejo Municipal, de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos con base a lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, debe contratar a un auditor interno quien deberá velar por la correcta ejecución presupuestaria e implementar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución, por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a prestar sus servicios profesionales como **AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y SUS EMPRESAS**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Realizar todos los procesos de Auditoría Interna en la Municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable; b) Velar por la correcta ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable; c) Implementar un sistema ágil y eficiente de seguimiento y ejecución presupuestaria; d) Realizar cortes de caja y arqueo de valores internos en la Municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable; e) Emitir opinión profesional sobre los asuntos municipales que se le soliciten, relacionados con los aspectos financieros; f) Presentar el Plan Anual de Auditoría; g) Presentar los informes mensuales correspondientes de los resultados de la Auditoría Interna al Alcalde Municipal y Concejo Municipal; h) Prestar sus servicios profesionales como auditor tres días de cada semana y cuando sea requerido por situaciones diversas; i) Prestar asesoría que se le solicite en todos los procesos financieros y administrativos de la Municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable; j) Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo; k) Coordinar sus actividades con el personal responsable del área financiera y administrativa de la Municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable para el buen funcionamiento de la auditoría interna; l) Velar por el cumplimiento de la normativa legal correspondiente en temas del gasto público; m) Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable; n) Cumplir con lo establecido en el marco conceptual del Sistema de Auditoría Gubernamental, para lo cual, contará con acceso de consulta utilizado por la Municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable; ñ) Darle seguimiento a las observaciones y hallazgos reportados, notificados y que se encuentren firmes en relación a las auditorías gubernamentales; o) Presentar de manera mensual el informe de Auditoría Interna a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Contabilidad la Empresa Eléctrica Municipal y Contabilidad de la Empresa Municipal de Agua Potable; el mismo formará parte del expediente de pago del mes que corresponda; p) Velar por el estricto cumplimiento del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a EL CONTRATADO en concepto de servicios profesionales la cantidad total de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00)** por **DOCE MESES**, monto en el que se incluye el impuesto al valor agregado (IVA). El presente contrato se cancelará en **DOCE PAGOS** que cancelará la Municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable, respectivamente dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en el que se prestaron los servicios profesionales, previa entrega



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 01-2025RRHH suscrito con
HUGO CÉSAR VELÁSQUEZ BAUTISTA
DPI. 1907 14468 1202

Página 3 de 4

de la factura electrónica en línea (FEL) y presentación del informe de lo realizado; Y de la manera siguiente: Municipalidad de San Marcos cuatro mil quetzales exactos (Q.4,000.00); Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00); y Empresa Municipal de Agua Potable tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00). Los honorarios serán pagados con cargo al renglón presupuestario número 184 **“Servicios económicos, contables y de auditoría”** del presupuesto de egresos de la Municipalidad de San Marcos, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Ambas partes hacemos constar que, por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones, los servicios pactados son de carácter profesional, salvo disposición en contrario que emita un juez en materia laboral u otro órgano jurisdiccional competente. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inició el dos de enero del año dos mil veinticinco y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Con base a lo regulado en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratado queda obligado a constituir una garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios profesionales contratados favor de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA: EL CONTRATADO,** declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala; adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para la aplicación de sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que el pago de honorarios que se hará a El Contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del contrato. **NOVENA. INFORMES:** **“EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar un informe a la Municipalidad de San Marcos por medio de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable, Alcalde y Concejo Municipal. Los informes que rinda **“EL CONTRATADO”** serán propiedad de **“LA MUNICIPALIDAD”**. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; b) Por rescisión acordada entre las partes; y c) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del órgano jurisdiccional competente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 01-2025RRHH suscrito con
HUGO CÉSAR VELÁSQUEZ BAUTISTA
DPI. 1907 14468 1202

Página 4 de 4

contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios profesionales serán evaluados por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Empresa Eléctrica Municipal, Empresa Municipal de Agua Potable, Alcalde Municipal y de ser necesario la comisión que se nombre con integrantes del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable; y la Dirección de Recursos Humanos, podrá, a requerimiento del contratado extender el finiquito correspondiente. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete institucional. Dejando constancia que el presente contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas por los medios electrónicos habilitados para el efecto.



Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



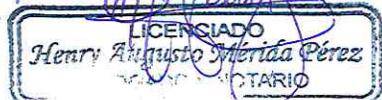
Hugo César Velásquez Bautista
DPI 1907 14468 1202

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BR-0013229



En el municipio y departamento de San Marcos, el día veintiuno de enero del año dos mil veinticinco. como Notario, DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación número: Un mil setecientos setenta y cuatro; cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno; cero novecientos nueve (1774 53761 0909), ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación número: Un mil ochocientos sesenta y seis; sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres; un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y HUGO CÉSAR VELÁSQUEZ BAUTISTA, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación número: Un mil novecientos siete; catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho; un mil doscientos dos (1907 14468 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, respectivamente. Firmas que calzan en el contrato de servicios profesionales, de fecha dos de enero



Ante mí:



Firmado
Digitalmente



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUOF-247-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1096946 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	HUGO CÉSAR VELÁSQUEZ BAUTISTA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 12,000.00
Contrato número:	01-2025 RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 03 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.12,000.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	HUGO CÉSAR VELÁSQUEZ BAUTISTA
Dirección:	2A CALLE C 2-48, ZONA 3, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1096946**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **HUGO CÉSAR VELÁSQUEZ BAUTISTA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01-2025 RRHH celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS el día 02 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.120,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **03** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal



COD. 1582

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 02-2025RRHH suscrito con
Ana Mariela Pérez Orozco
DPI. 1866 68473 1201

Página 1 de 6

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (002-2025RRHH).-- -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte la Licenciada: **ANA MARIELA PÉREZ ORÓZCO**, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, quien se identifica con Documento único de Identificación número mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 30315263, con residencia Casa Numero 34 Residenciales San Marcos Zona 2, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto cuarto de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro donde se aprueba la renovación de contrato de la directora de Recursos Humanos, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1)** Plantea acciones ante las autoridades competentes tendientes a mejorar el funcionamiento de la Dirección y el cumplimiento de las actividades asignadas al personal, así como los requerimientos del personal que las gerencias y/o dirección soliciten. **2)** Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento y desarrollo de los Departamentos y Secciones que conforman la Dirección de Recursos Humanos y del personal a su cargo. **3)** Formular las políticas de selección, reclutamiento, gestión, capacitación y desarrollo del recurso humano de la Municipalidad. **4)** Diseñar, ejecutar y evaluar los procesos de selección, reclutamiento, inducción, capacitación y desarrollo del recurso humano de la municipalidad, tomando en cuenta la legislación aplicable. **5)** Coordinar las instrucciones de la Autoridad Superior, relacionadas con nombramientos, ascensos, traslados, permutas, licencias, suspensiones, sanciones, renunciaciones, capacitación y demás acciones del personal. **6)** Diseñar en función de las necesidades de todas las áreas de la Municipalidad un plan de capacitación anual que responda a las debilidades del personal y



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 02-2025RRHH suscrito con
Ana Mariela Pérez Orozco
DPI. 1866 68473 1201

Página 2 de 6

retroalimemente en cuanto a los conocimientos actualizados que requiere para el cumplimiento de sus funciones. **7)** Dirigir, coordinar y controlar los procesos de pago de nóminas de sueldos de los empleados municipales, planillas de dietas del honorable concejo, planillas de jubilados, planillas de horas extras, pasajes y planillas del IGSS. **8)** Dar cumplimiento a resoluciones emitidas por el concejo en punto de acta en cuanto a acciones de personal. **9)** Velar por el cumplimiento de las leyes laborales vigentes de servicio municipal, Código de trabajo, pacto colectivo de condiciones de trabajo y normas administrativas internas vigentes. **10)** Coordinar la inducción e incorporación al puesto del personal de nuevo ingreso. Así como la capacitación del personal de la municipalidad a través de la organización y realización de cursos, seminarios, diplomados y conferencias. **Atribuciones:** **1)** Autoriza todos los documentos de recursos humanos relacionados con la administración del personal (recibos de prestaciones de salarios de caídos, recibos de prestaciones, oficios de traslados, oficios de vacaciones, oficios varios, formularios de préstamos bancarios, certificaciones de actas, declaración de plan de prestaciones, constancias salariales, certificados del IGSS, bajas, renunciaciones, planillas de salarios quincenales y mensuales en renglones 011, 022, 035, 029, subgrupo 18, horas extras, bonos vacacional, bono profesional, pasajes, bono de antigüedad, sanciones, entre otros. **2)** Autoriza Reportes por retenciones de IGSS, PPEM, Nominas Adicionales, Complementos de IGSS, Prestamos de Bancos con convenios. **3)** Tramita y Ejecuta las altas y bajas del personal municipal. **4)** Colabora en la resolución de conflictos labores. **5)** Coordina la renovación de los contratos de personal para continuar la relación laboral en un próximo periodo. Coordina y supervisa los saldos de las diferentes partidas presupuestarias asignadas para el sueldo del personal activo y reinstalado. **6)** Coordina los documentos necesarios para que la Información Publica requerida a la Municipalidad se entregue dentro del plazo que establece la ley. **7)** Coordina la emisión de documentos y constancias solicitadas por el personal, dependencias y autoridades municipales. **8)** Revisa, Emite acuerdos, notifica vacaciones al personal de todos de departamentos y direcciones que integran la municipalidad. **9)** Representa las áreas a su cargo. **10)** Integra y revisa los cambios en el manual de organización y funciones conforme a las funciones y estructura vigente. **11)** Evalúa ya presenta el resultado de las metas y objetivos del área a su cargo. **12)** Integra y revisa el Proyecto de Presupuesto y/o del personal del área a su cargo. **13)** Traslada la necesidad de mejoramiento o creación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipal. **14)** Aplica los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones específicas. **15)** Dirige, Planifica, Coordina, Supervisa, Organiza y/o dicta normas administrativas para el eficiente desarrollo de las actividades, técnicas y administrativas del área a su cargo. **16)** Reporta faltas y solicita sanciones para el personal conforme lo estipulado en el reglamento interno, Código Municipal, Ley de Servicio Municipal y/o normas o leyes aplicables. **17)** Coordina, Supervisa e integra las necesidades de los planes, programas y proyectos del área a su cargo. **18)** Integra y Revisa la Memoria de Labores para trasladar a la Gerencia que corresponde. **19)** Integra y Revisa el Plan Operativo Anual –POA- de cada uno de los departamentos a su cargo. **20)** Convoca y/o participa en reuniones internas y externas para coordinar asuntos de interés municipal. **21)** Mantiene actualizado el personal a su cargo sobre los cambios que se realicen dentro de su área y que tienen relación en su ámbito de trabajo o sean de interés general. **22)** Ejerce las demás funciones que le señalen o deleguen la Autoridad Superior, Normas Legales y aquellas que por su naturaleza le corresponda. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.8,200.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, Y BONO PROFESIONAL DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (Q.375.00) EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 02-2025RRHH suscrito con
Ana Mariela Pérez Orozco
DPI. 1866 68473 1201

Página 3 de 6

a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales en Alcaldía Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, además al Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Ana Mariela Pérez Orozco
DPI 1866 68473 1201

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, quien es persona de mí anterior conocimiento y: **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: un mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y que están puestas al final del contrato de servicios personales número cero dos guion dos mil veinticinco RRHH (002-2025RRHH), celebrado entre autoridades Municipales; b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -

Ante mi:





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 03-2025RRHH suscrito con
MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM
DPI. 2301 88907 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO RRHH (03-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el licenciado: **Mario David López Wundram**, casado, guatemalteco, de profesión Abogado y Notario, con número de colegiado 16318, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil trescientos uno, ochenta y ocho mil novecientos siete, mil doscientos uno (2301 88907 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en la 9ª calle 14-14 zona 3, del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actúo en nombre propio y en ejercicio de la profesión descrita. En lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**". Ambos otorgantes hacemos constar, que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** con base a las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 88 del del Código Municipal, Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto quinto de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos con base a lo dispuesto en el artículo 90 del decreto 12-2002 y sus reformas debe contar con un **Asesor Jurídico Externo** al que se deberá de consultar sobre dictámenes y aspectos legales, quien deberá velar por la correcta ejecución presupuestaria e implementar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución, por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** "**EL CONTRATADO**" Se compromete a prestar sus servicios profesionales y cumplir con las siguientes atribuciones: **a)** Asesorar e Intervenir en Juicios Penales; **b)** Asesorar e Intervenir en Juicios civiles; **c)** Asesorar e Intervenir en Juicios laborales; **d)** Asesorar e intervenir en juicios administrativos; **e)** Asesoría Jurídica a las dependencias municipales incluidas las Empresas



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 03-2025RRHH suscrito con
MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM
DPI. 2301 88907 1201

Página 2 de 3

Municipales de Agua Potable y Energía Eléctrica; **f)** Asesoría Jurídica en la sustanciación de los expedientes administrativos que requieran las opiniones legales; **g)** Asesoría de la Unidad de Información Pública; **h)** Asesoría Jurídica cuando se estime necesaria en la Secretaría Municipal para la redacción de resoluciones que emita el Concejo Municipal en los respectivos acuerdos municipales; **i)** Elaboración de las Actas de legalización (Auténticas de firmas y documentos) de la Municipalidad de San Marcos; **j)** Elaboración de actas notariales para los expedientes que contiene proyectos de ejecución de obra en la competencia del municipio; **k)** Cualquier otra asesoría y opinión legal que sea necesaria para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Municipalidad de San Marcos. **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATADO** El contratado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones **1)** Prestar sus servicios profesionales como **ASESOR JURÍDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**, Empresa Eléctrica Municipal y sus dependencias, para todos los asuntos administrativos. **2)** Prestar la asesoría en dictámenes que se solicite en todos los procesos legales y administrativos de la Municipalidad, **3)** Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. **4)** Respetar la normativa legal correspondiente. **5)** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. **6)** Presentar informe sobre lo realizado durante el mes. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “**LA MUNICIPALIDAD**” conviene en pagar a **EL CONTRATADO** en concepto de servicios profesionales la cantidad total de **CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 108,000.00)** por **DOCE MESES**, por el monto en el que se incluye el impuesto al valor agregado (IVA). El presente contrato se cancelará en **DOCE PAGOS** que cancelara la Municipalidad de San Marcos y la Empresa Eléctrica respectivamente dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en el que se prestaron los servicios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) y presentación del informe de lo realizado; **Los doce pagos:** de forma mensual la Municipalidad de San Marcos seis mil quetzales exactos (**Q.6,000.00**); y Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos tres mil quetzales exactos (**Q.3,000.00**). Ambas partes hacemos constar que, por la naturaleza del contrato, “**EL CONTRATADO**” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones, los servicios pactados son de carácter profesional, salvo disposición en contrario que emita un juez en materia laboral u otro órgano jurisdiccional competente. **SEXTA. FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.** Los honorarios serán pagados con cargo al renglón presupuestario número **183 Servicios Jurídicos**. Del presupuesto de egresos de la Municipalidad de San Marcos, y Empresa Eléctrica Municipal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco. **SÉPTIMA. DEL PLAZO** El plazo del presente Contrato una vez aprobado por la autoridad correspondiente, inicia a partir del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **OCTAVA. FIANZA DEL CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su Reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, a favor de la Municipalidad de San Marcos. **NOVENA. DECLARACION JURADA, EL CONTRATADO:** declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado **DÉCIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a **EL CONTRATADO** estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA PRIMERA. INFORMES:** “**EL CONTRATADO**” queda obligado a presentar informes mensuales, al Alcalde y Concejo Municipal, quienes serán los fiscalizadores de sus actividades y a la Empresa Eléctrica Municipal y Dirección Financiera Municipal, mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes. Los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 03-2025RRHH suscrito con
MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM
DPI. 2301 88907 1201

Página 3 de 3

en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD y "EL CONTRATADO": Se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este Contrato. Los comparecientes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe aprobarse previamente de conformidad con la Ley y entregar copia a la Contraloría General de Cuentas para su conocimiento. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Marcos, del Departamento de San Marcos previo envío a Contraloría General de Cuentas.



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Lic. Mario David López Wundram
DPI 2301 88907 1201

En el municipio de San Marcos, del departamento de San Marcos, el veinte de enero del año dos mil veinticinco, YO LA INFRASCRITA NOTARIA DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por parte de OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con el documento Personal de Identificación con Código Único de identificación numero: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM, quien se identifica con el documento Personal de Identificación con Código Único de identificación numero: dos mil trescientos uno, ochenta y ocho mil novecientos siete, mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, quien se identifica con el documento Personal de Identificación con Código Único de identificación numero: un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, quienes vuelven a firmar junto con la Notaria que autoriza y da fe.

ANTE MI:

Licenciada
Mirlay Julieta Mazariegos Roca



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-34948-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1095250 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 10,800.00
Contrato número:	03-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 02 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.10,800.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM
Dirección:	9A CALLE 14-14 ZONA 3, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1095250

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MARIO DAVID LÓPEZ WUNDRAM**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 03-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 02 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.108,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **02** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 878919

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 04-2025RRHH suscrito con
CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS
DPI. 2394 20926 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (04-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS**, soltero, guatemalteco, de treinta y cinco años de edad, de profesión Abogado y Notario, colegiado número: treinta y un mil, cuatrocientos sesenta y cuatro 31464, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil trescientos noventa y cuatro, veinte mil novecientos veintiséis, un mil doscientos uno (2394 20926 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en la 13 Avenida 1-45 zona 4, del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actúo en nombre propio y en ejercicio de la profesión descrita. En lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**". Ambos otorgantes hacemos constar, que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** con base a las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 88 del del Código Municipal, Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto decimo segundo de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos con base a lo dispuesto en el artículo 90 del decreto 12-2002 y con lo resuelto en el acuerdo de Concejo Municipal del acta numero 092-2024 del punto séptimo, donde se autoriza la contratación del abogado con el cargo de: **ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**; al que deberá asesorar e intervenir en procesos judiciales, deberá velar por la correcta ejecución de un sistema eficiente y ágil, por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente en gestión de la administración municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** "**EL CONTRATADO**" Se compromete a prestar sus servicios profesionales y cumplir con las siguientes atribuciones: **1)** asesorar e intervenir en procesos judiciales específicos sobre inmuebles municipales. **2)** Verificación del estado registral o documental de inmuebles municipales y seguimiento al proceso de recuperación de inmuebles de propiedad municipal. **3)** Asesoría sobre recuperación de cobros morosos en



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 04-2025RRHH suscrito con
CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS
DPI. 2394 20926 1201

Página 2 de 3

materia de impuesto único sobre inmuebles y dictamen en casos de preinscripción. 4) intervenir en asuntos jurídicos relacionados con desmembraciones, catastro y ordenamiento territorial. 5) Asesoría jurídica a las dependencias municipales de la Dirección de Ordenamiento territorial y oficinas relacionadas al registro de bienes inmuebles. 6) asesoría jurídica en la sustanciación de los expedientes administrativos que requieran las opiniones legales relacionado al tema de recuperación de bienes inmuebles municipales. 7) Asesoría jurídica en resoluciones y opiniones jurídicas de las dependencias de la Dirección de Ordenamiento Territorial y departamento del IUSI. 8) Elaboración de las actas de legalización (Auténticas de firmas y documentos) y memoriales de solicitud de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Departamento de IUSI. 9) cualquier dictamen u opinión legal que sea requerida en materia de recuperación de bienes inmuebles, catastro ordenamiento territorial y el impuesto único sobre inmuebles. 10) Otras actividades o intervención relacionadas a las anteriores en materia de bienes inmuebles. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de **SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), y se hará efectiva mediante; **LOS DOCE PAGOS DE CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, Los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria; **numero 183 "servicios Jurídicos" del presupuesto de egresos de la Municipalidad de San Marcos 2024;** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones, **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia a partir del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes al Alcalde Municipal quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades; y los mismo será requisito indispensable para generar el pago de honorarios respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago; además en la Dirección de Recursos Humanos Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos de manera parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DECIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DECIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 04-2025RRHH suscrito con
CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS
DPI. 2394 20926 1201

Página 3 de 3

SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) **EVALUACIÓN:** Los servicios profesionales serán evaluados por el Alcalde Municipal; y, B) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Oficina de la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de esta podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Lic. César Leonardo Sandoval Barrios
DPI 2394 20926 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil trescientos noventa y cuatro, veinte mil novecientos veintiseis, un mil doscientos uno (2394 20926 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios profesionales número CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (04-2025RRHH) de fecha dos de enero del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BR-0013283

Q19.00 IMP. QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL



ANTE MI

Licenciado
Oscar Eduardo Miranda Arrascaeta
Abogado y Notario

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-37994-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1098888 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 6,000.00
Contrato número:	04-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 28 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.6,000.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS
Dirección:	13 AVENIDA 1-45 ZONA 4, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1098888**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 04-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 02 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.60,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **28** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 882647

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 05-2025RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (005-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **JORGE ESTUARDO MÉRIDA AGUILAR**, soltero, guatemalteco, Arquitecto, colegiado activo número cinco mil quinientos sesenta y seis (5566) quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y tres, cero cinco mil doscientos cincuenta y siete, mil doscientos uno (2673 05257 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 57382786, con residencia en 8ª avenida 12-24 zona 1, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto decimo de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 05-2025RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 2 de 4

que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Administrar todos los asuntos relacionados con el ejercicio de las funciones y competencias del Departamento; **b)** Velar porque el personal bajo su cargo desarrolle sus perspectivas atribuciones con apego a las leyes, normas y disposiciones en la materia; **c)** Supervisar permanentemente la actualización y el mantenimiento de la base de datos catastral y proponer y desarrollar los mecanismos necesarios para el efecto; **d)** Dirigir y participar en actividades de gabinete y campo, conforme las directrices municipales relativas al ordenamiento territorial (delimitaciones técnicas de los perímetros de la jurisdicción municipal y sus áreas urbanas, zonificación de las áreas urbanas e instauración de la nomenclatura vial y domiciliar en las mismas, alineaciones municipales y otras), en observancia al plan de Ordenamiento Territorial; **e)** Realizar actividades de gabinete y campo relacionadas con el levantamiento catastral de todos los bienes del municipio y mejorar permanentemente la boleta a utilizar para tales fines; **f)** Participar activamente en la coordinación y ejecución interinstitucional de prácticas y ejercicios catastrales de cualquier índole, principalmente con el registro de información Catastral de Guatemala -RIC- cuando se lleven a cabo actividades dentro de la jurisdicción del municipio; **g)** Ejercer control y supervisión a empresas y técnicos privados que realicen actividades catastrales en el municipio y fueran contratados por la municipalidad; **h)** Llevar a cabo el levantamiento y registro Catastral, de todos los bienes inmuebles, propiedad de la municipalidad del municipio y Departamento de San Marcos, y la elaboración de planos y localización y planos de registro que contengan derrotero (se refiere a su orientación cardinal, su esquineros o vértices determinado en sistemas de coordenadas, su forma geométrica, la longitud de sus linderos y la extensión superficial), los usos actuales, y acompañar la información de respaldo; **i)** Generar y reproducir planos y mapas catastrales temáticos del municipio, a requerimiento de las autoridades superiores y de acuerdo con los intereses y compromisos de la municipalidad; **j)** Dictaminar a requerimiento expreso de instituciones y entidades públicas, referente al tema catastral; **k)** Proponer la actualización continua de aranceles por la venta de productos de servicios catastrales; **l)** practicar diligencias y supervisiones relativas a investigaciones registrales de la propiedad, verificación de alineaciones municipales, asignación de nomenclatura vial y domiciliar, y atención de quejas en general; **m)** Proponer al Director (a) de la DOT, los múltiples usos que se le puede dar a la información catastral disponible; **n)** Elaborar el plan Operativo Anual del Departamento y presentarlo a la DOT; **ñ)** Reportar mensualmente las estadísticas de la base de datos catastral, así como las actividades desarrolladas por el personal del Departamento a la DOT; **o)** Administrar los asuntos relacionados con el personal del Departamento, y control administrativo correspondiente; **p)** Las demás que sean de su competencia y le asigne el Director (a) de la DOT. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,200.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 05-2025RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 3 de 4

DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Dirección de Ordenamiento Territorial de lo realizado durante el mes, además al Alcalde Municipal y Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el director de la D.O.T y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 05-2025RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 4 de 4

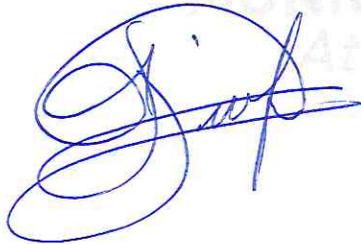



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Jorge Estuardo Mérida Aguilar
DPI 2673 05257 1201

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS: En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el dos de enero del año dos mil veinticinco, como Notaria, DOY FE; que las firmas que anteceden, **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a) Otto Francisco Castillo Bautista quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909); b) Ana Mariela Pérez Orozco quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno (1866 68473 1201); c) Jorge Estuardo Mérida Aguilar, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y tres espacio cero cinco mil doscientos cincuenta y siete espacio un mil doscientos uno (2673 05257 1201), todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Leído lo escrito a los signatarios, lo aceptan, ratifican y firman haciéndolo a continuación la Notaria autorizante.



ANTE MÍ



Licenciada
Lilian Yojana Orozco Tul
Abogada y Notaria





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 06-2025RRHH suscrito con
ESLY NOEMÍ FUENTES PÉREZ
DPI. 1729 63354 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO
RRHH (06-2025RRHH).-- -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la Ingeniera: **ESLY NOEMÍ FUENTES PÉREZ**, soltera, guatemalteca, Ingeniera Civil, quien se identifica con Documento único de Identificación número mil setecientos veintinueve, sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro, mil doscientos uno (1729 63354 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 59284420, con residencia en Aldea San Rafael Soche, del municipio y Departamento de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 06-2025RRHH suscrito con
ESLY NOEMÍ FUENTES PÉREZ
DPI. 1729 63354 1201

Página 2 de 4

contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto noveno de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO ÚNICO SOBRE EL INMUEBLE** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Administrar los asuntos relacionados con el ejercicio de las funciones y competencias del Departamento; **b)** Velar porque el personal bajo su cargo desarrolle sus perspectivas atribuciones con apego a las leyes, normas y disposiciones en la materia; **c)** supervisar permanentemente la actualización de la base de datos de contribuyentes y bienes inmuebles, proponiendo los mecanismos necesarios para modernizar su administración; **d)** Dirigir y participar en actividades de gabinete y campo, conforme las políticas aprobadas por el Concejo Municipal para viabilizar la disminución del sub-registro de contribuyentes, la subvaluación de bienes inmuebles; **e)** planificar y programar todas las actividades relacionadas como la convocatoria a prestación de autoavalúo, avalúos directos y todas las actividades relacionadas con proyectos específicos referentes al IUSI; **f)** Elaborar el proyecto de Plan Operativo Anual del Departamento y presentarlo al Director de la Dirección de Ordenamiento territorial; **g)** Validar las resoluciones o dictámenes de expedientes relativos a impugnaciones, y además asuntos vinculados y derivados de la administración del IUSI; **h)** Mantener una comunicación efectiva con el departamento de catastro, procurando automatizar el flujo de información de las respectivas bases de datos; **i)** supervisar la práctica de avalúos directos en la circunscripción municipal conforme a la legislación vigente a la autorización y políticas específicas dispuestas por el concejo municipal; **j)** Autorizar y aprobar avalúos técnicos practicados en este Departamento para efectos del .I.U.S.I en la circunscripción del municipio; **k)** Organizar y supervisar las actividades necesarias para la gestión y reducción de la deuda del impuesto; **l)** Velar porque sean cargados al sistema los valores de las licencias de construcción a su vencimiento, y de acuerdo a los procedimientos aprobados; **m)** Requerir mensualmente las estadísticas de la base datos del IUSI (base tributaria y cuenta corriente), así como las actividades desarrolladas por el personal del Departamento; **n)** Administrar los asuntos relacionados con los recursos humanos del Departamento; **ñ)** Y las demás que le sean de su competencia y le asigne al Alcalde Municipal, o el director de Ordenamiento Territorial. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,600.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 06-2025RRHH suscrito con
ESLY NOEMÍ FUENTES PÉREZ
DPI. 1729 63354 1201

Página 3 de 4

DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al director de la Dirección de Ordenamiento Territorial, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, Alcalde Municipal y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Director de Ordenamiento Territorial, Alcalde Municipal y Concejo, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 07-2025RRHH suscrito con
DUGLAS FRANK LÓPEZ FUENTES
DPI. 1896 85301 1202

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (07-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el Licenciado: **DUGLAS FRANK LÓPEZ FUENTES**, casado, de cuarenta y ocho años de edad, guatemalteco, Abogado y Notario, colegiado Activo número dieciocho mil quinientos catorce (18514), y se identifica con Documento único de Identificación número mil ochocientos noventa y seis, ochenta y cinco mil trescientos uno, un mil doscientos dos (1896 85301 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 1001720-8, con residencia en la Final 1 Av. "D" zona 4, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de concejo Municipal 127-2024 de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo **JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: 1) Atiende y analiza asuntos que afecten al ornato, limpieza, medio ambiente, salud y servicios públicos municipales. 2) Realiza inspecciones por medio de observaciones de diligencias voluntarias de titulación supletoria. 3) Procede según la ley en casos de obras que causen daños públicos o ya sea una obra peligrosa para los habitantes del municipio. 4) Sancionar aquellos casos que afecten en el ornato, medio ambiente, salud y servicios públicos. 5) Certifica lo conducente al Ministerio Público en caso que las transgresiones administrativas concurren en hechos punibles. 6) Conoce y atiende denuncias particulares por daños a la propiedad, servidumbres de paso acueductos caminos entre otros. 7)



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 07-2025RRHH suscrito con
DUGLAS FRANK LÓPEZ FUENTES
DPI. 1896 85301 1202

Página 2 de 3

Impone sanciones y/o suspensiones a otros casos que violen la ley y que y que le competen al juzgado. 8) Procede a sancionar las infracciones de leyes y reglamentos sanitarios que cometan los que distribuyan alimentos o comercializan en mercados municipales, rastros, ferias municipales y ventas en la vía pública del municipio. 9) Brinda asesoría legal y jurídica a la administración municipal cuando lo requiera. 10) Elabora el plan y presupuesto anual de su dependencia. 11) Realiza reporte quincenal o mensualmente de avances de sus atribuciones. 12) Dirige al personal para la consecución de sus tareas y atribuciones según las planificaciones realizadas. 13) Realiza cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe superior.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de: SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,200.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) DE BONIFICACION DECRETO LEY 37-2001; DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) DE BONO INCENTIVO MUNICIPAL Y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 375.00) DE BONIFICACION PROFESIONAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales a el Alcalde municipal, Concejo y la Dirección de Administración Financiera Municipal de lo realizado durante el mes, mismos forma parte del pago mensual, además a Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Alcalde y Concejo municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, donde prestó sus servicios; y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

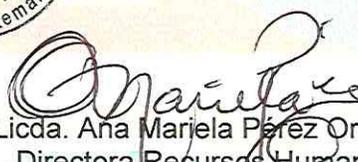
Contrato Servicios Personales No. 07-2025RRHH suscrito con
DUGLAS FRANK LÓPEZ FUENTES
DPI. 1896 85301 1202

Página 3 de 3

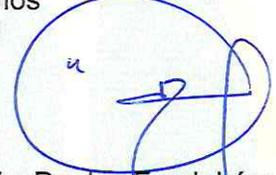
QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Lic. Douglas Frank López Fuentes
DPI. 1896 85301 1202

En la Ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el dos de enero del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación, código único de identificación número: Un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909), **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO** quien se identifica con su Documento Personal de Identificación, código único de identificación número: Un mil ochocientos sesenta y seis, espacio un mil ochocientos sesenta y seis, espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, espacio un mil doscientos uno (1866 68473 1201); **DUGLAS FRANK LÓPEZ FUENTES** quien se identifica con su Documento Personal de Identificación, código único de identificación número: Un mil ochocientos noventa y seis, espacio ochenta y cinco mil trescientos uno, espacio un mil doscientos dos (1896 85301 1202), todos los documentos de identificación extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, las firmas que se legalizan calzan en un **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** contenido en tres hojas, impresas en su lado anverso único,. Las personas signatarias que firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación de la Notaria que autoriza, **DOY FE**.


Ante mí


Licenciada
Luzby Hossanna Angel Pérez
Abogada y Notaria





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 08-2025RRHH suscrito con
ORSIVAL ALEBÍ FUENTES BÂMACA
DPI. 1894 07387 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO OCHO Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO RRHH (08-2025RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el el Ingeniero: **ORSIVAL ALEBÍ FUENTES BÂMACA**, casado, guatemalteco, quien se identifica con Documento único de Identificación número mil ocho cientos noventa y cuatro, cero siete mil trescientos ochenta y siete, mil doscientos uno (1894 07387 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 18868436, con residencia en 9na. Calle 14-209 zona 3, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto séptimo de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **DIRECTOR MUNICIPAL DE AMBIENTE** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Aprobar planes el manejo sostenible de los servicios que presta cada unidad de la DMA. **b)** gestión recursos con el Concejo Municipal y otras organizaciones para ejecutar el POA; **c)** Coordinar Interinstitucional en el tema de gestión ambiental; **d)** Coordinar monitorear las actividades dela DMA. **f)** Fortalecer las capacitado técnicas del personal de la DMA para una gestión eficiente **g)** Coordinar con organizaciones estatales y no Gubernamentales la ejecución de proyectos en el territorio **h)** Coordinar ante otras instancias municipales la aplicación de normas y manuales concernientes a la gestión ambiental; **i)** proponer y participar en la formulación y revisión de políticas, planes y reglamentos municipales, para la adecuada gestión del ambiente y



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 08-2025RRHH suscrito con
ORSIVAL ALEBÍ FUENTES BÁMACA
DPI. 1894 07387 1201

Página 2 de 3

recursos naturales en el municipio j) Generar mesa técnicas de coordinación municipal e interinstitucional para la elaboración del plan operativo anual de intervención a nivel municipal, en el marco de las competencias de cada unidad de la DMA; k) Implementar una estrategia de comunicación social con temas priorizados de acuerdo al trabajo de la DMA, a través de un delegado por cada unidad; y l) Todas las que le asigne el Alcalde y Concejo Municipal **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO, DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL Y TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALEZ EXACTOS DE BONO PROFESIONAL (Q. 375.00), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. **LOS DOCE PAGOS DE OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00)**, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales en Alcaldía Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, además al Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 08-2025RRHH suscrito con
ORSIVAL ALEBÍ FUENTES BÂMACA
DPI. 1894 07387 1201

Página 3 de 3

firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Orsival Alebí Fuentes Bámaca
DPI 1894 07387 1201

AUTENTICA. En el Municipio y Departamento de San Marcos el día dos de enero del año dos mil veinticinco. Como Notario DOY FE. Que las firmas que anteceden, son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia del ingeniero OTTO FRANCISCO CASTILLO BALTISTA quien actúa en calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Marco Departamento de San Marcos, quien se identifica por medio de su DPI con el número de CUI mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve, (1774 53761 0909) documento extendido por el Registro Nacional de las Personal de la República de Guatemala, La Licenciada ANA MARIELA PÉREZ OROZCO quien actúa en calidad de Directora de Recursos Humanos de la municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos quien se identifica por medio de su DPI con el número de CUI mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno, (1866 68473 1201) documento extendido por el Registro Nacional de las Personal de la República de Guatemala y el Ingeniero ORSIVAL ALEBI FUENTES BÂMACA, quien actúa como contratista de SERVICIOS PROFESIONALES, quien se identifica por medio de su DPI con el número de CUI mil ochocientos noventa y cuatro cero siete mil trescientos ochenta y siete, mil doscientos uno (1894 07387 1201) documento extendido por el Registro Nacional de las Personal de la República de Guatemala, y el Ingeniero b) De tener a la Vista los documentos relacionados, c) De haber leído íntegramente el presente contrato a los comparecientes quienes aceptan, ratifican y firman conjuntamente con el notario autorizante



ANTE MÍ.
LICENCIADO
Josue Felipe Cardona Fuentes
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 09-2025RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (009-2025RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **GILVER VERZAÍ AGUILAR OROZCO**, casado, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción, quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil ciento veintinueve, ochenta y tres mil setecientos cuarenta y uno, mil doscientos veinticinco (2129 83741 1225) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 76844137, con residencia en el Caserío Aguilar Domínguez, Aldea Barranca Grande, San Cristóbal Cucho, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto SEXTO de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION-DMP. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; 2); Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 09-2025RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 2 de 4

3) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales; 4) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; 5) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; 6) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas; 7) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; 8) Elaborar planes de trabajo, con el equipo de la Dirección de acuerdo a la planificación general de la Municipalidad; 9) Coordinar y planificar la metodología a seguir en las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad; 10) Revisar presupuestos de inversión de los diferentes proyectos formulados y que se encuentran en ejecución; 11) Elaborar presupuestos e interpretar estados financieros para ser discutidos con el Director de la –DAFIM–; 12) Estudiar contratos y documentos importantes emitiendo un criterio analítico al respecto; 13) Controlar todo el proceso de la Municipalidad para poder detectar desfases y seguir las medidas correctivas; 14) Tomar decisiones respecto a aspectos específicos que pueda afectar a la Municipalidad; 15) Asesorar sobre el proceso de planificación; 16) Recibir y atender a personas ajenas a la Municipalidad, para tratar asuntos relacionados con la Dirección y la prestación de los diferentes servicios que brinda la Municipalidad; 17) Redactar, dictar, revisar y firmar correspondencia; 18) Definir los cambios necesarios derivados de disposiciones legales y señalamientos políticos que puedan afectar las actividades de la Municipalidad; 19) Atender y colaborar con los representantes de comités y comunicaciones, así como con los empleados de la Municipalidad, orientándolos con relación a trabajos inherentes a cada Área; 20) Realizar investigaciones periódicas de tipo administrativo, financiero, económico-social u otras áreas que sean necesarias en el ámbito municipal, que permitan obtener información para formular planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de corte y mediano plazo, programas y proyectos, y proporcionarles el seguimiento correspondiente. La investigación deberá realizarse con sentido participativo y contener una identificación; 21) Inventario y priorización de las necesidades del Municipio para determinar las soluciones correspondientes; 22) Conformar y mantener actualizado un banco de datos del Municipio así como de perfiles de proyectos con base en las necesidades prioritarias; 23) Identificar fuentes de financiamiento para los proyectos a ejecutar, apoyar la gestión de los recursos recogiendo, además la información técnica respecto a procedimientos y condiciones, considerando en este aspecto al Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; 24) Establecer indicadores de gestión que permitan controlar el avance de los planes, programas y proyectos, a la vez tomar las medidas correctivas pertinentes; 25) Proporcionar asesoría y asistencia técnica en materia de planificación al personal municipal, representantes legales de organizaciones comunales y Alcaldes Auxiliares u otras personas y entidades. Para el efecto deberá coordinar las acciones correspondientes; 26) Someter a consideración del Concejo Municipal, por intermedio del Alcalde, la información relacionada con planes, programas y proyectos para que se tomen las decisiones correspondientes; 27) Coordinar los asuntos de la Dirección Municipal de Planificación, con representantes del Sector Público, privado u otras organizaciones existentes en el municipio, departamento, región o en el ámbito nacional cuando sea procedente; 28) Elaborar informes mensuales de avance de las actividades realizadas por su Dirección y presentarlos al Alcalde Municipal; 29) Elaborar informes trimestrales de las actividades realizadas a nivel institucional y un informe anual que contenga la evaluación relacionada con el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano y Rural; 30) Preparar Memoria de Labores sobre resultados obtenidos en la gestión municipal a efecto que sea divulgado por los medios correspondientes; 31) Proporcionar el apoyo técnico al Director de la DAFIM en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de la Municipalidad; 32) Realizar las demás actividades de su competencia cuando sea necesario o lo indique el Alcalde Municipal. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 09-2025RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 3 de 4

mensual la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,975.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales en Alcaldía Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, a la DAFIM, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



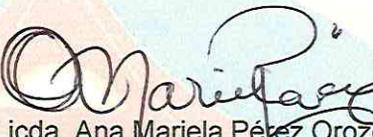
Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 09-2025RRHH suscrito con
GILVER VERZAÍ AGUILAR ORÓZCO
DPI. 2129 83741 1225

Página 4 de 4


ALCALDIA MUNICIPAL
SAN MARCOS
República de Guatemala, C.A.
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Gilver Verzaí Aguilar Orozco
DPI 2129 83741 1225

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **GILVER VERZAÍ AGUILAR OROZCO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: dos mil ciento veintinueve espacio ochenta y tres mil setecientos cuarenta y uno espacio un mil doscientos veinticinco (2129 83741 1225), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número cero cero nueve guion dos mil veinticinco RRHH,(009-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Gilver Verzaí Aguilar Orozco, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.



Ante M:






LIC. EDVIN DAVID ROBLEDOR RODAS
ABOGADO
Y
NOTARIO



BR-0013066



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 010-2025RRHH suscrito con
GUILLER GAMALIEL GÓMEZ GÓMEZ
DPI. 1854 14451 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO RRHH (010-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el Arquitecto: **GUILLER GAMALIEL GÓMEZ GÓMEZ**, casado, guatemalteco, Arquitecto, quien se identifica con Documento único de Identificación número mil ochocientos cincuenta y cuatro, catorce mil cuatrocientos cincuenta y uno, mil doscientos uno (1854 14451 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 53572947, con residencia sector 1-66 Calle El Último Adiós, Aldea San Rafael Soche, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto decimo primero de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sea asignadas. **b)** Coordinar con el equipo de mantenimiento, todas las labores que les sean encomendadas como encargado directo de los mismos. **c)** Llevar control y administración de todos los edificios y espacios municipales que se enmarcan dentro de dicha dependencia, apoyándose para el efecto con el Administrador de la Central de Autobuses y la Administradora del Mercado Municipal, Juzgado de Asuntos Municipales y Juzgado de tránsito. **d)** Reportar de manera inmediata a donde corresponda todas y cada una de las acciones que contravengan el buen funcionamiento de la dependencia y que menoscaben los ingresos a las arcas municipales. **e)** Realizar las inspecciones y autorizaciones de solicitudes para ocupar espacios que se encuentren dentro de los edificios y espacios propiedad de la Municipalidad sin que dichas autorizaciones provoquen problemas de vialidad, seguridad de peatones y faltas contra el ornato



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 010-2025RRHH suscrito con
GUILLER GAMALIEL GÓMEZ GÓMEZ
DPI. 1854 14451 1201

Página 2 de 3

municipal, procediendo a emitir por cada una la respectiva resolución y orden de pago en ventanillas de la DAFIM. f) Recibir analizar y providenciar o emitir la respectiva resolución en cuanto a solicitudes de arrendatarios de edificios municipales, que tenga que ver con locales, servicios, mejoras, cambios de actividad, entre otras previo inicio de expediente por parte de los administradores asignados a los mismos. g) Llevar control de la programación de utilización de espacios y edificios municipales para no provocar choques en cuanto al desarrollo de actividades en la misma hora y fecha. h) Llevar un control ordenado de servicios que se presten a la población en atención a denuncias o solicitudes de vecinos apoyándose con el personal de Mantenimiento y de ser necesario con personal de las dependencias que puedan prestarle la colaboración respectiva. i) Provisionar a donde corresponda las denuncias recibidas por parte de vecinos y arrendatarios en contra de cualquier situación que afecte sus intereses, posterior a realizar una investigación al respecto. j) Mantener un inventario de equipo de protección para todo el personal de servicios públicos, y verificar bajo su responsabilidad y el encargado de campo la utilización obligatoria del mismo para el desarrollo de las actividades de sus colaboradores. k) Brindar apoyo inmediato y en horarios flexibles para la solución de contingencias que deban ser atendidas de manera inmediata. l) Informar ante el señor Alcalde y Concejo Municipal sobre el desarrollo de sus actividades periódicamente y presentar propuesta de mejoras en la prestación de servicios. m) Mantener un canal de comunicación abierto ante las autoridades superiores de la Municipalidad de San Marcos para mejorar la atención de requerimientos. n) Verificar el estado del equipo y vehículos con los que cuenta su dependencia para que estas funciones de manera correcta. o) Y todas aquellas que le sean encomendadas por sus superiores en relación a lo que su dependencia realiza. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,600.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO; Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al encargado la dependencia de Servicios Públicos Municipal, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 010-2025RRHH suscrito con
GUILLER GAMALIEL GÓMEZ GÓMEZ
DPI. 1854 14451 1201

Página 3 de 3

Dirección de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Arq. Guiller Gamaliel Gómez Gómez
DPI 1854 14451 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y GUILLER GAMALIEL GÓMEZ GÓMEZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y un mil ochocientos cincuenta y cuatro, catorce mil cuatrocientos cincuenta y uno, un mil doscientos uno (1854 14451 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios personales número CERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (010-2025RRHH) de fecha dos de enero del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA

BR-0020340

TIMBRE NOTARIAL



César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO
174059



ANTE MI.

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO







Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 011-2025RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (011-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte **Ana Mariela Pérez Orozco**, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el Arquitecto: **FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR** casado, guatemalteco, Arquitecto, colegiado activo número tres mil novecientos setenta y cinco (3975) quien se identifica con documento único de identificación número dos mil doscientos cincuenta y cinco, treinta y cinco mil ciento seis, mil doscientos once; (2255 35106 1211) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 24054488 con residencia en el Sector II, El Retiro, del Municipio de El Tumbador del Departamento de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República; Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto décimo tercero de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, donde consta la renovación del contrato del arquitecto Fausto Rodemiro Meoño Aguilar SUPERVISOR DE OBRAS, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 011-2025RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 2 de 4

y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos debe contar a un encargado de Planificación que deberá velar para que se cumpla con los requisitos legales, técnicos y financieros de las planificaciones y la correcta ejecución de las obras a ejecutarse por parte de la Municipalidad de San Marcos durante su contratación este vigente, sus actuaciones serán ante el señor Alcalde y Concejo Municipal. Por lo que el presente contrato establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración Municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios como **SUPERVISOR DE OBRAS** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las obras que ejecuta la Municipalidad en base al tipo de contratación de acuerdo con lo que especifican los respectivos planos; **b)** Coordinar y vigilar el correcto avance de las obras, verificando que se ejecuten bajo el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas; **c)** Garantizar que los proyectos se realicen con los presupuestos, costos y tiempos contratados; **d)** Solucionar problemas de diseño complementarios a los proyectos, documentos de cambio, ordenes de cambio dando cuenta inmediata al señor Alcalde y/o Concejo Municipal si fuera el caso; **e)** Solicitar a los contratistas, los documentos necesarios para el aseguramiento de la calidad de la obra (laboratorios, diseños de mezcla etc.); **f)** Velar porque los materiales a utilizar en cada proyecto sean de calidad así como el control de equipo y maquinaria; **g)** Las supervisiones se realizarán los días lunes y martes de cada semana u otro día que sea necesario por delegación del Alcalde y/o Concejo Municipal; **h)** Emitir y presentar los informes de avance físico de las obras asignadas bajo su supervisión de manera oportuna; **i)** Documentar e informar oportunamente a la Dirección Municipal de Planificación sobre aspectos relacionados a órdenes de cambios, trabajos suplementarios, trabajos extras y cualquier anotación de bitácora que por su relevancia amerite comunicar para su conocimiento y aprobación; **j)** Coordinar sus actividades con el Director Municipal de Planificación; **k)** Respetar la normativa legal correspondiente; **l)** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad; **m)** Cumplir con lo establecido en el marco conceptual del Colegio de Ingenieros de Guatemala; **n)** Analizar, verificar y dar fe de la eficiencia de los diseños, cantidades y calidades de los proyectos de inversión municipal y cuando corresponda emitir opiniones, informes y dictámenes oportunamente; **ñ)** Presentar informe de sus actividades previo al Pago del mes que corresponde; **o)** quincenalmente deberá presentar programación de supervisión; **p)** en los primeros cinco días posteriores al mes vencido, se presentará informe mensual de supervisión para su publicación en el portal de Guatecompras; **q)** en los primeros cinco días posteriores al mes vencido se presentará informe de avance físico de proyectos en ejecución para publicación en la plataforma de Snip; **r)** realizar inspecciones de campo y emitir informes o dictámenes a requerimiento del director municipal de planificación; **s)** a requerimiento del y en coordinación con el Director Municipal de Planificación el supervisor de obra deberá cumplir con dos días hábiles por semana o lo que sea necesario para cumplir con la programación de supervisión. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 108,000.00) por **DOCE MESES**. El presente contrato se cancelará en **DOCE PAGOS** de manera mensual la cantidad de: NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.9,000.00) la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 188 “Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 011-2025RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 3 de 4

del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado- **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** **"EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales, a la Dirección Municipal de Planificación quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades; y a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM, mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes además, en Alcaldía y Concejo Municipal de la Municipalidad de San Marcos, cuando le sean requeridos de manera parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Planificación DMP, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** levantará el acta respectiva y C)



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 011-2025RRHH suscrito con
FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
DPI. 2255 35106 1211

Página 4 de 4

FINIQUITO: "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", en la Dirección de la DAFIM y la DMP; la Dirección de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de "**EL CONTRATADO**", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATADO**" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "**LA MUNICIPALIDAD**". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Fausto Rodemiro Meoño Aguilar
ARQUITECTO
Colegiado No. 3.975
MAESTRIA EN INGENIERIA SANITARIA
con especialización en Aguas Residuales
Resechos Sólidos y Agua Potable

Fausto Rodemiro Meoño Aguilar
DPI 2255 35106 1211

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: dos mil doscientos cincuenta y cinco espacio treinta y cinco mil ciento seis espacio un mil doscientos once (2255 35106 1211), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número cero once guion dos mil veinticinco RRHH, (011-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Fausto Rodemiro Meoño Aguilar, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mí:

[Handwritten signature]
LIC. EDWIN DÁVILA ROBLEDOS
ABOGADO
Y
NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-31889-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1091814 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 10,800.00
Contrato número:	011-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.10,800.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR
Dirección:	SECTOR II, EL RETIRO, DEL MUNICIPIO DE EL TUMBADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1091814

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **FAUSTO RODEMIRO MEOÑO AGUILAR**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011-2025RRHH celebrado en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día 02 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.108,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de Enero de 2025

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 875231

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 012-2025RRHH suscrito con

JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA

DPI. 3300 51792 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO DOCE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (012-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA** soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe con Orientación en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cincuenta y un mil setecientos noventa y dos, mil doscientos uno; (3300 51792 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en la 3ª calle 10-50 zona 4, de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 02-2025 de fecha seis de enero de dos mil veinticinco del libro de Acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **PROCURADORA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1)** Atender de manera inmediata cualquier solicitud o requerimiento del público interno y externo; **2)** Llevar agenda de los compromisos, reuniones y actividades del Alcalde Municipal, controlando los espacios de tiempo para reuniones de trabajo, atención a funcionarios de instituciones, representantes de organizaciones y gestionar las audiencias solicitadas; **3)** Citar a funcionarios externos, representantes de organizaciones, y vecinos para reuniones de trabajo relacionadas con la administración y gestión pública del municipio de San Marcos; **4)** Atender solicitudes de las coordinaciones de dependencias sobre diversos aspectos de trabajo brindando soluciones o autorizar acciones de acuerdo a las indicaciones del Alcalde; **5)** Brindar información oportuna



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 012-2025RRHH suscrito con

JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA

DPI. 3300 51792 1201

Página 2 de 3

sobre los eventos a cubrir al coordinador de relaciones públicas; **6)** Acompañar al Alcalde en reuniones con el propósito de posteriormente darle seguimiento a los compromisos adquiridos o instrucciones dadas; **7)** verificar que cumplan las instrucciones de trabajo giradas por el Alcalde y mantenerlo informado de los resultados; **8)** Organizar los eventos internos con funcionarios de gobierno, Consejo Municipal, representantes de organizaciones u otros con relación a la gestión del municipio de San Marcos; **9)** mantener constante comunicación con la secretaria de Alcaldía para asuntos que correspondan a procesos administrativos; **10)** tomar nota de solicitudes de vecinos sobre requerimientos varios de que le realizan al abordarlo en los diferentes actos, eventos y gestiones municipales pertinentes; **11)** Organizar y acompañar al señor alcalde Municipal en los recorridos para evaluación de avales en las diferentes obras municipales y tomar de las instrucciones para dar seguimiento al cumplimiento de las mismas; **12)** Redactar documentos oficiales y confidenciales; **13)** Atender personal y vía telefónica a vecinos que soliciten audiencias para exponer casos o tramites en la municipalidad que requieran intervención del señor Alcalde; **14)** Realizar cualquier otra tarea inherente al puesto asignado por su jefe inmediato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,200.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Alcalde Municipal, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 012-2025RRHH suscrito con
JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA
DPI. 3300 51792 1201

Página 3 de 3

CONTRATO: Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.




Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866-68473 1201

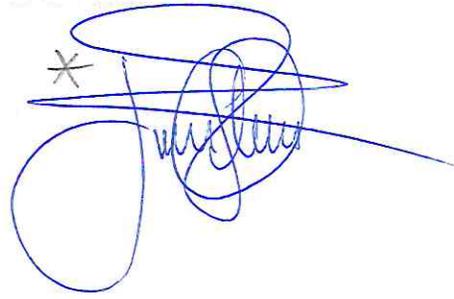

Jacqueline Melissa López Ochoa
DPI 3300 51792 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y tres mil trescientos, cincuenta y un mil setecientos noventa y dos, un mil doscientos uno (3300 51792 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios personales número CERO DOCE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (012-2025RRHH) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

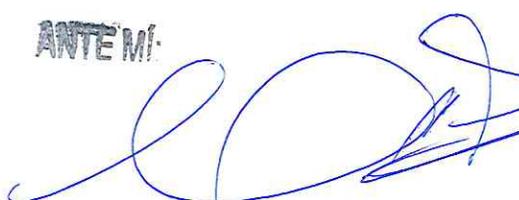








ANTE MI:



Cesar Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 013-2025RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO RRHH (013-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el Ingeniero: **DONNY LESTER CASTILLO ANGEL**, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo seis mil quinientos sesenta (6560) quien se identifica con documento único de identificación número dos mil trescientos sesenta y tres, setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro, mil doscientos uno; (2363 76594 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 23422319 con residencia en la 9ª. Calle 9-48 callejón los Jazmines zona 3, del municipio y Departamento de San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y, Acta de Concejo Municipal 127-2024 punto décimo tercero de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos debe contar con un supervisor de obras que deberá velar por la correcta ejecución de las obras a ejecutarse por parte de la Municipalidad de San Marcos durante su contratación este vigente, sus actuaciones serán ante el Sr. Alcalde y Concejo Municipal. Por lo que el presente contrato



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 013-2025RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 2 de 4

establece la relación profesional correspondiente para la eficiente gestión de la administración Municipal. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios como **SUPERVISOR DE OBRAS** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las obras que ejecuta la Municipalidad en base al tipo de contratación de acuerdo con lo que especifican los respectivos planos; **b)** Coordinar y vigilar el correcto avance de las obras, verificando que se ejecuten bajo el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas; **c)** Garantizar que los proyectos se realicen con los presupuestos, costos y tiempos contratados; **d)** Solucionar problemas de diseño complementarios a los proyectos, documentos de cambio, ordenes de cambio dando cuenta inmediata al señor Alcalde y/o Concejo Municipal si fuera el caso; **e)** Solicitar a los contratistas, los documentos necesarios para el aseguramiento de la calidad de la obra (laboratorios, diseños de mezcla etc.); **f)** Velar porque los materiales a utilizar en cada proyecto sean de calidad así como el control de equipo y maquinaria; **g)** Las supervisiones se realizarán los días lunes y martes de cada semana u otro día que sea necesario por delegación del Alcalde y/o Concejo Municipal; **h)** Emitir y presentar los informes de avance físico de las obras asignadas bajo su supervisión de manera oportuna; **i)** Documentar e informar oportunamente a la Dirección Municipal de Planificación sobre aspectos relacionados a órdenes de cambios, trabajos suplementarios, trabajos extras y cualquier anotación de bitácora que por su relevancia amerite comunicar para su conocimiento y aprobación; **j)** Coordinar sus actividades con el Director Municipal de Planificación; **k)** Respetar la normativa legal correspondiente; **l)** Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad; **m)** Cumplir con lo establecido en el marco conceptual del Colegio de Ingenieros de Guatemala; **n)** Analizar, verificar y dar fe de la eficiencia de los diseños, cantidades y calidades de los proyectos de inversión municipal y cuando corresponda emitir opiniones, informes y dictámenes oportunamente; **ñ)** Presentar informe de sus actividades previo al Pago del mes que corresponde; **o)** quincenalmente deberá presentar programación de supervisión; **p)** en los primeros cinco días posteriores al mes vencido, se presentará informe mensual de supervisión para su publicación en el portal de Guatecompras; **q)** en los primeros cinco días posteriores al mes vencido se presentará informe de avance físico de proyectos en ejecución para publicación en la plataforma de Snip; **r)** realizar inspecciones de campo y emitir informes o dictámenes a requerimiento del director municipal de planificación; **s)** a requerimiento del y en coordinación con el Director Municipal de Planificación el supervisor de obra deberá cumplir con dos días hábiles por semana o lo que sea necesario para cumplir con la programación de supervisión. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 108,000.00) por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva de la manera siguiente: **DOCE PAGOS** de **NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 9,000.00)**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios profesionales previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, Los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 188 “Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 013-2025RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 3 de 4

son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones, **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales, a la Dirección Municipal de Planificación-DMP quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades y a la Dirección Financiera Integrada Municipal-DAFIM, mismo que será requisito indispensable generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en Alcaldía y Concejo Municipal de manera parcial o total, cuando le sean requeridos, Los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la DMP, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “**LA MUNICIPALIDAD**” levantará el acta respectiva y C) **FINIQUITO:** “**EL CONTRATADO**” se obliga a entregar finiquito a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, en la Oficina de la DAFIM y la DMP; la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de “**EL CONTRATADO**”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL CONTRATADO**” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “**LA MUNICIPALIDAD**”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 013-2025RRHH suscrito con
DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
DPI. 2363 76594 1201

Página 4 de 4



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Mariela
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68479 1201

Donny Lester Castillo Angel
DPI 2363 76594 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **DONNY LESTER CASTILLO ANGEL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: dos mil trescientos sesenta y tres espacio setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro espacio un mil doscientos uno (2363 76594 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número cero trece guion dos mil veinticinco RRHH,(013-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Donny Lester Castillo Ángel, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.



Ante mí:

LIC. EDUARDO DAVID ROBLEDO
ABOGADO
Y
NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.10,800.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	DONNY LESTER CASTILLO ANGEL
Dirección:	9A CALLE 9-48 CALLEJÓN LOS JAZMINES ZONA 3, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1088406

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **DONNY LESTER CASTILLO ANGEL**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013-2025RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** es de **CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.108,000.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00)** y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **14 días del mes de Enero de 2025**



Revisado

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Representante Legal

COD. 871899

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 014-2025RRHH suscrito con
ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN
DPI. 1987 33925 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (014-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN**, guatemalteco, Técnico Operador y Programador Analista en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número mil novecientos ochenta y siete, treinta y tres mil novecientos veinticinco, mil doscientos uno; (1987 33925 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en 5ª calle 5to. Callejón 5-320 zona 5, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo municipal 03-2025 de fecha seis de enero de dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASESOR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SA MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a).** Elaboración de la Agenda de las Sesiones del Concejo Municipal y citaciones, en consulta con el señor Alcalde; **b).** Tramitar la autorización de todos los libros que deben usarse en la Municipalidad de acuerdo a lo que preceptúa el Código Municipal; **c)** Certificación de los acuerdos Municipales por requerimiento del Concejo Municipal; **d)** Llevar el control de los libros y papelería Municipal; **e)** Providenciar los expedientes con las instrucciones del señor Alcalde Municipal; **f)** Supervisar la notificación de las resoluciones; **g)** Apoyar en la tramitación de los recursos, Impugnaciones y citaciones judiciales relacionadas con la Municipalidad; **h)** Apoyar en la redacción de la Memoria Anual de Labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Consejo Municipal de Desarrollo y a los medios a su alcance; **i)** Apoyar en el manejo de la plataforma de SEGEPLAN,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 014-2025RRHH suscrito con
ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN
DPI. 1987 33925 1201

Página 2 de 3

enviando información del COMUDE; j) Apoyar en el manejo de la Plataforma del Ranking Municipal, enviando información completa de la Administración Municipal; k) Tramitar expedientes de Titulación Supletoria; l) Acompañar a los Síndicos Municipales en diferentes comisiones de trabajo; ll) Informar al INE E IGN sobre la división Política del Municipio; m) Elaboración de toda clase de correspondencia (notas, oficios, memoriales, escritos, convocatorias, Circulares, Providencias.); n) y todas aquellas que sean requeridas por sus superiores **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (50,400.00) por DOCE MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante DOCE PAGOS; de CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 4,200.00) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 029 “OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales a el Alcalde Municipal, quien será el encargado de fiscalizar sus actividades y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal- DAFIM mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado y/o Jefe de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

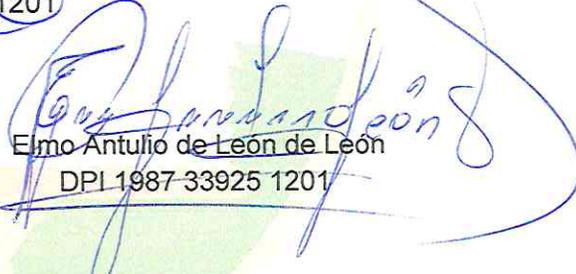
Contrato Servicios Técnicos No. 014-2025RRHH suscrito con
ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN
DPI. 1987 33925 1201

Página 3 de 3

contrato e informar al director de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Elmo Antulio de León de León
DPI 1987 33925 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y un mil ochocientos noventa y siete, treinta y tres mil novecientos veinticinco, un mil doscientos uno (1987 33925 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (014-2025RRHH) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.



ANTE MÍ:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO





CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-35379-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1095755 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.5,040.00
Contrato número:	014-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 22 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.5,040.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN
Dirección:	5A CALLE STO. CALLEJÓN 5-320 ZONA 5, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1095755

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CINCO MIL CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.5,040.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ELMO ANTULIO DE LEÓN DE LEÓN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** No. 014-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** es de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.50,400.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CINCO MIL CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.5,040.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **22** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 879436

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 015-2025RRHH suscrito con
CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL
DPI. 2602 41520 1227

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (015-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL**, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil seiscientos dos, cuarenta y un mil quinientos veinte, mil doscientos veintisiete; (2602 41520 1227) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, Nit. 83309020 con residencia en Aldea El Rincón, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo municipal 03-2025 de fecha seis de enero de dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **PROMOTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1)** Planificar y realizar visitas periódicas grupos organizados de mujeres de las diferentes Regiones del Municipio; **2)** convocar semanalmente a las presidentas de los grupos para coordinar reuniones a realizar; **3)** Elaborar y presentar informes mensuales sobre avances y actividades relevantes de las reuniones con grupos de mujerea; **4)** realizar expedientes de damnificados en caso de desastres naturales para la solicitud de fondos en otras organizaciones para la atención de emergencias; **5)** capacitar constantemente a los grupos de mujeres en diversos temas de interés de promoción de la mujer; **6)** Apoyar a las mujeres en elaboración de solicitudes o gestión ante las instituciones; **7)** Coordina con la institución CONALFA el fortalecimiento el



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 015-2025RRHH suscrito con
CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL
DPI. 2602 41520 1227

Página 2 de 3

grupo de mujeres; 8) organizar nuevos grupos de mujeres en áreas donde no existan; 9) realiza cualquier otra tarea interesante al puesto asignada por su jefe inmediato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (39,600.00)** por DOCE MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante DOCE PAGOS de **TRES MIL TRESCIENTOS (Q. 3,300.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 029 “OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados a favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales a la Dirección Municipal de la Mujer, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal- DAFIM mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcalde y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados por el encargado y/o Jefe de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al director de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 015-2025RRHH suscrito con
CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL
DPI. 2602 41520 1227

Página 3 de 3

CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**, en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **“EL CONTRATADO”**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATADO”** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de **“LA MUNICIPALIDAD”**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Celita Maudalena Argueta Sandoval
DPI 2602 41520 1227

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil seiscientos dos, cuarenta y un mil quinientos veinte, un mil doscientos veintisiete (2602 41520 1227) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número **CERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (015-2025RRHH)** de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

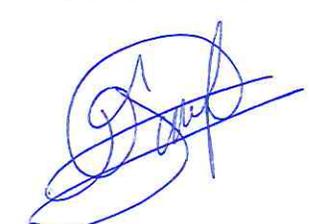
ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BR-0017059

Q 10.00
TIMBRE NOTARIAL

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO
128355
993821

ANTE MÍ:


César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO





CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-35287-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1095670 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	015-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 22 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL
Dirección:	ALDEA EL RINCÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1095670**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 015-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **22** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 879350

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 016-2025RRHH
Suscrito con DENIS EMMANUEL WUG MORALES
DPI. 3300 51199 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO DEICISEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (016-2025RRHH).-- -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **DENIS EMMANUEL WUG MORALES**, guatemalteco, soltero, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cincuenta y un mil ciento noventa y nueve, mil doscientos uno; (3300 51199 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en 7ª calle 10-38 Zona 3, San Marcos, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 02-2025 de fecha seis de enero de dos mil veinticinco del libro de Acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 016-2025RRHH
Suscrito con DENIS EMMANUEL WUG MORALES
DPI. 3300 51199 1201

Página 2 de 4

el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ANALISTA OPERADOR DE IUSI DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Recibir, analizar y operar todos los expedientes y asuntos relacionados con las declaraciones de bienes inmuebles (auto avalúos) y los recursos legales presentados por los contribuyentes; **b)** Asesorar a los contribuyentes en las consultas relativas a IUSI; **c)** Llevar un control físico y digital, exclusivo para inspecciones de campo conforme a las políticas de la municipalidad, aprobadas por alcaldía y/o concejo municipal para efectuar actas, conocimientos e informes relacionados a revisiones de auto avalúos de bienes inmuebles y avalúos directos y expedientes; **d)** Recibir la documentación o expedientes de bienes inmuebles, actualizando la información de la base tributaria del –IUSI- mediante el sistema informático; **e)** Recibir del Departamento de Construcción y ornato los expedientes de autorización municipal de construcción, para la actualización de valor del inmueble, con efectos de cobro de –IUSI-; **f)** Actualizar y dar altas de valores, en el sistema integrado municipal, matrícula municipal, y cuenta corriente del Impuesto Único Sobre Inmuebles, según valor de las estructuras, construcción, instalaciones adheridas a los inmuebles, por licencias de construcción, tomando en cuentas la emisión del permiso de ocupación, cumpliendo con el proceso de notificación establecido en el Decreto No. 15-98; **g)** Operar en el sistema municipal, auto avalúos, avalúos técnicos y avalúos directos fiscales practicados por el departamento y cualquier otro tipo de expediente que modifique el valor del inmueble; **h)** Realizar inspecciones y verificar lo dictaminado en expedientes cuando lo requiera el caso; **i)** Remitir al Jefe del Departamento los expedientes que presenten anomalías respecto a las normas establecidas; **j)** Elaborar proyectos de resolución que se requieran y trasladarlos al Jefe del Departamento para obtener en los mismos la firma de la autoridad competente; **k)** Elaborar informes mensuales o cuatrimestrales, estadísticos de las actualizaciones de valores e inscripción inmuebles; y **l)** Las demás que sean de su competencia y le asigne el Jefe del Departamento de Impuesto Único Sobre Inmuebles y la Dirección de Ordenamiento Territorial. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 016-2025RRHH
Suscrito con DENIS EMMANUEL WUG MORALES
DPI. 3300 51199 1201

Página 3 de 4

al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Dirección de Ordenamiento Territorial de lo realizado durante el mes, además al Alcalde Municipal y Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el director de la D.O.T y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Contrato de Servicios Personales No. 016-2025RRHH
Suscrito con DENIS EMMANUEL WUG MORALES
DPI. 3300 51199 1201

Página 4 de 4



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Denis Emmanuel Wug Morales
DPI 3300 51199 1201

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **DENIS EMMANUEL WUG MORALES**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios personales número cero dieciséis guion dos mil veinticinco RRHH,(016-2025RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 017-2025RRHH
Suscrito con ADRIANA VICTORIA MIRANDA PÉREZ
DPI. 2784 11800 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO DEICISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (017-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **ADRIANA VICTORIA MIRANDA PÉREZ** soltera, guatemalteca, Perito contador con orientación en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil setecientos ochenta y cuatro, once mil ochocientos, mil doscientos uno; (2784 11800 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 107361213 con residencia en Final de la Zona 2, Caserío Navidad, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 02-2025 de fecha seis de enero de dos mil veinticinco del libro de Acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado Se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a).** Gestionar ante el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- todo trámite necesario requerido por los empleados y Orientar a los empleados para su jubilación o retiro; **b).** Suscribir los nombramientos de personal, traslados y permutas, del personal en renglón 011 y Actas de Toma de Posesión; **c).** Suscribir contratos de personal, contratos profesionales, en diferentes renglones presupuestarios, previa revisión de documentación; **d).** Solicitar a Concejo Municipal



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 017-2025RRHH
Suscrito con ADRIANA VICTORIA MIRANDA PÉREZ
DPI. 2784 11800 1201

Página 2 de 4

y/o Alcaldía, la aprobación de los contratos suscritos; e). Encargada de realizar el registro de contratos, aprobaciones y rescisiones del personal al Portal de la Contraloría General de Cuentas; f). Recepción, revisión y archivo de las actualizaciones ante la Contraloría General de Cuentas del personal municipal; g). Coordinar la recopilación de la información concerniente a documentación por renuncias, jubilaciones, etc., y trasladar el expediente referente a cálculo de prestaciones, vacaciones y suspensiones de IGGS del personal a la DAFIM; h) Elaborar certificados de trabajo del IGSS en situaciones de emergencia; i) Elaboración de constancias del personal activo; j) Faccionar Actas de Entrega de Puestos y Constancias de Tiempo Laborado y Actas de Supervivencia de jubilados; k). Revisión de solicitudes de vacaciones de acuerdo a la programación y suscripción del Acuerdo de Vacaciones; l) Administrar la base de datos del personal, realizando actualizaciones, conforme las contrataciones y la estructura organizacional vigente; m) Encargada del archivo de expedientes físicos del personal, realizando actualizaciones constantes. Así mismo, realizar un archivo digital de los mismos; n) Coordinar la supervisión de asistencia y puntualidad de los empleados municipales, mediante la verificación del reloj biométrico; ñ) Recepción y autorización de permisos, reposiciones, suspensiones y comisiones de los trabajadores municipales; o) Brindar información de oficio del personal que labora en la municipalidad de San Marcos, a la Oficina de Acceso a la información mensualmente; p). Coordinar las actividades de reclutamiento de personal de acuerdo a como sea requerido por las diferentes áreas; q). Guardar absoluta reserva desempeño de sus funciones manteniendo la confidencialidad del trabajo, aun después de haber cesado en sus funciones; r) Cualquier otra función inherente a su cargo, que sea designado por la directora de Recursos Humanos, Alcalde Municipal o Concejo Municipal. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** queda obligado a presentar informes mensuales a la directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos de lo realizado durante el mes, además al Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 017-2025RRHH
Suscrito con ADRIANA VICTORIA MIRANDA PÉREZ
DPI. 2784 11800 1201

Página 3 de 4

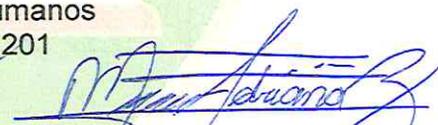
surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.




Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

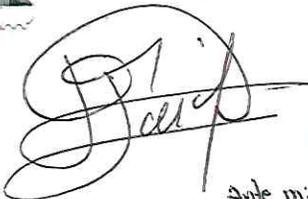
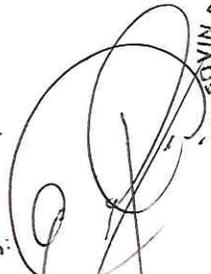



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Adriana Victoria Miranda Pérez
DPI 2784 11800 1201



En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Adriana Victoria Miranda Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: dos mil setecientos ochenta y cuatro espacio once mil ochocientos espacio un mil doscientos uno (2784 11800 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios profesionales, número cero diecisiete guion dos mil veinticinco RRHH, (017-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Adriana Victoria Miranda Pérez, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.


Ante mí: LIC. EDWIN DAVID ROBLEDO RODAS
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 018-2025RRHH suscrito con
JACOBO ALEJANDRO NAVARRO BONILLA
DPI. 3300 58975 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (018-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **JACOBO ALEJANDRO NAVARRO BONILLA** soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco, mil doscientos uno; (3300 58975 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en la 15 avenida calle San Juan 15-160 zona 5, de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y Acuerdo Municipal 02-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **TECNICO II, DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1) Usuario**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 018-2025RRHH suscrito con
JACOBO ALEJANDRO NAVARRO BONILLA
DPI. 3300 58975 1201

Página 2 de 3

operador hijo autorizador del sistema de GUATECOMPRAS; 2) Cargar informes mensuales de supervisión de proyectos en ejecución, en el sistema de GUATECOMPRAS; 3) Aprobar en sistema de Guatecompras el Plan Anual de Compras y sus modificaciones. 4) Registro de documentos de los proyectos al sistema de Guatecompras, siendo estos los indicados en la RESOLUCION NUMERO 001-2022 de fecha 02 de enero del año 2022 emitida por el MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS, Normas para el uso del sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras. 5) Usuario en el sistema de SICOIN GL; 6) Registro y aprobación de Contratos en el sistema de SICOIN GL. 7) Registro y aprobación de MODIFICACIONES AL POA en el sistema de SICOIN GL; 8) Registro y aprobación en el sistema de SICOIN GL el pago de Anticipos de proyectos. 9) Registro y aprobación en el sistema de SICOIN GL el pago de Estimaciones de proyectos en ejecución; 10) Registro de acta de recepción y liquidación en el sistema de SICOIN GL; 11) Llevar el control de avance físico y financiero de los proyectos en ejecución. 12) Clasificar los proyectos según el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA); 13) Coordinación con el personal de la DMP para llevar los registros de avances de los proyectos; 14) Realizar otra tarea inherente asignada por su jefe inmediato superior. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO; Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Director Municipal de Planificación, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA.**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 018-2025RRHH suscrito con
JACOBO ALEJANDRO NAVARRO BONILLA
DPI. 3300 58975 1201

Página 3 de 3

CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Director Municipal de Planificación, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Lida. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Jacobo Alejandro Navarro Bonilla
DPI 3300 58975 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Jacobo Alejandro Navarro Bonilla**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: tres mil trescientos espacio cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco espacio un mil doscientos uno (3300 58975 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número cero dieciocho guion dos mil veinticinco RRHH, (018-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Jacobo Alejandro Navarro Bonilla, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.

LIC. EDVIN DAVID RO
ABOGADO
Y
NOTARIO





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 019-2025RRHH suscrito con
MENFIL SAÚL PÉREZ GÓMEZ
DPI. 2623 57232 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO DEICINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (019-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **MENFIL SAÚL PÉREZ GÓMEZ** soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil seiscientos veintitrés, cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos, mil doscientos uno; (2623 57232 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en la 15 avenida1en callejón 15-123 zona 3, de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo Municipal número 02-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco del libro de acuerdos municipales de alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, **b)** Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios que presten en el libro asignado para el efecto, **c)** Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona particular o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 019-2025RRHH suscrito con
MENFIL SAÚL PÉREZ GÓMEZ
DPI. 2623 57232 1201

Página 2 de 3

municipales, d) Velar y aplicar la Ley de Tránsito y su Reglamento e) Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, f) Cumplir con el horario asignado para el desempeño de sus labores de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional en materia del trabajo, Departamento de Tránsito de la PNC y Reglamentos vigentes dentro de la municipalidad. g) Dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes planes y proyectos promovidos por el Honorable Concejo Municipal y el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, relacionados al tránsito y seguridad vial, h) Cuidar los vehículos, equipo y demás enseres que le fueran otorgados para el desempeño de sus funciones, i) Cumplir con la asignación de las diferentes comisiones municipales, para las cuales fuere asignada, j) Dirigirse a las personas y compañeros de trabajo con respeto y demostrando en todo momento las buenas costumbres, k) Emitir y elaborar las boletas de infracción con responsabilidad, esmero y con apego a la Ley, l) Recibir y enviar información vía radiofónica relacionada al tránsito vehicular, para el buen desempeño de sus funciones, m) Todas aquellas que le sean asignadas por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, Oficial de Servicios a su cargo, Director de la Policía Municipal de Tránsito y demás superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO; Y DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" debe coordinar con el jefe inmediato de la jornada y horario de labores los turnos correspondientes o como sea requerido o asignado en su momento, cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Director Administrativo de la Policía Municipal de Tránsito, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 019-2025RRHH suscrito con
MENFIL SAÚL PÉREZ GÓMEZ
DPI. 2623 57232 1201

Página 3 de 3

documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Director Administrativo de Policía Municipal de Tránsito, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing.  Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



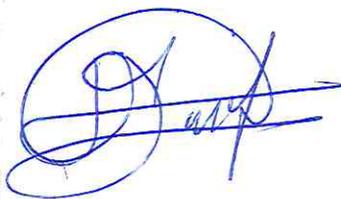

Lida. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Menfil Saúl Pérez Gómez
DPI 2623 57232 1201

En el municipio de San Marcos, del departamento de San Marcos, a veintidós de enero del año dos mil veinticinco, como Notaria doy fe: Que las firmas que anteceden y calzan el anterior documento son **AUTÉNTICAS**: por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta uno, cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas, **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, y **MENFIL SAÚL PÉREZ GÓMEZ**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: dos mil seiscientos veintitrés, cincuenta y siete mil descintos treinta y dos, mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, quienes firman nuevamente junto con la notaria que autoriza. **DOY FE.**





ANTE MI:




Licenciada
Mirian Julieta Mazariegos Roca
ABOGADA Y NOTARIA



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 020-2025RRHH
suscrito con EDUARDO GABRIEL OCHOA WUG
DPI. 3300 12932 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (020-2025RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **EDUARDO GABRIEL OCHOA WUG**, guatemalteco, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, doce mil novecientos treinta y dos, mil doscientos uno; (3300 12932 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en 8ª 4-51 Zona 2 San Marcos, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal número 02-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco del libro de acuerdos municipales de alcaldía donde se autoriza la contratación de: EDUARDO GABRIEL OCHOA WUG como: TECNICO DE CAMPO DE CONSTRUCCION Y ORNATO de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **TECNICO DE CAMPO DE CONSTRUCCION Y ORNATO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 020-2025RRHH
suscrito con EDUARDO GABRIEL OCHOA WUG
DPI. 3300 12932 1201

Página 2 de 3

San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: 1. Recibir los expedientes y programar las supervisiones y/o notificaciones a realizar; 2. Velar por el cumplimiento de los reglamentos y leyes vigentes; 3. Verificación de alineación correcta según la normativa vigente; 4. Atender las denuncias de colocación de material de construcción en la vía pública. Notificar a los vecinos o remitir denuncia al Juzgado de asuntos municipales; 5. Monitorear de forma constante que no se ejecuten trabajos de obra gris o movimiento de tierras sin la respectiva Licencia; 6. Efectuar las supervisiones que le sean asignadas, emitiendo el informe correspondiente para cada caso; 7. Entregar las copias de notificaciones al Jefe del Departamento; 8. Notificar las resoluciones y los expedientes que correspondan, entregando copia de las actuaciones a los interesados; 9. Las demás que sean de su competencia y le asigne el Jefe del Departamento.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley..

QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.

SEXTA. JORNADA Y HORARIO. "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante.

SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato

NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Dirección de Ordenamiento Territorial de lo realizado durante el mes, además al Alcalde Municipal y Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A)



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

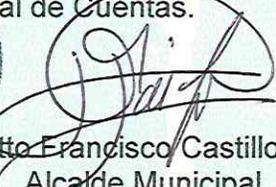
Contrato de Servicios Personales No. 020-2025RRHH
suscrito con EDUARDO GABRIEL OCHOA WUG
DPI. 3300 12932 1201

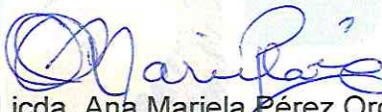
Página 3 de 3

EVALUACIÓN: Los servicios personales serán evaluados por el director de la D.O.T y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría



General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Eduardo Gabriel Ochoa Wug
DPI 3300 12932 1201

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

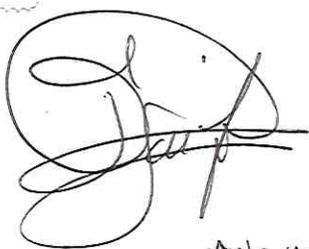


DAVID ROBLEDO
NOTARIO

NOTARIO



En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Eduardo Gabriel Ochoa Wug**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: tres mil trescientos espacio doce mil novecientos treinta y dos espacio un mil doscientos uno (3300 12932 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios personales, número cero veinte guion dos mil veinticinco RRHH,(020-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Eduardo Gabriel Ochoa Wug, b) Leído lo que fue escrito a los requerientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.



Ante mi:








Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 021-2025RRHH suscrito con
ANGELA MARCELA LÓPEZ DE LEÓN
DPI. 3300 680991 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NÚMERO CERO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (021-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **ANGELA MARCELA LÓPEZ DE LEÓN**, soltera, guatemalteca, Bachiller En Ciencias y Letras, se identifica con el Documento Personal de Identificación número; tres mil trescientos, sesenta y ocho mil noventa y uno, mil doscientos uno (3300 68091 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria NIT: 96660147 con domicilio en la 6ª avenida 9-42 zona 1, del Municipio y Departamento de San Marcos, Señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos. En lo sucesivo, podrá denominarse "La Municipalidad" y "La Contratada", respectivamente. Ambos otorgantes me indican que son de los datos de identificación personal consignados y que se encuentran en libre ejercicio de sus derechos civiles, y por el presente acto convienen en celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 02-2025 de fecha seis de enero de dos mil veinticinco, del libro de Acuerdos municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 021-2025RRHH suscrito con
ANGELA MARCELA LÓPEZ DE LEÓN
DPI. 3300 680991 1201

Página 2 de 3

contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** supervisar las actividades que realizan las promotoras cuando sea requerido **b)** Elaborar y presentar informes mensuales sobre avances y actividades relevantes de las reuniones con grupos de mujeres y proyectos asignados; **c)** coordinar acciones correspondientes a los proyectos; **d)** Apoyar a las mujeres en elaboración de solicitudes o gestión ante las instituciones; **e)** organizar nuevos grupos de mujeres en áreas donde no existan; **f)** administrar los proyectos sociales cuando le sean asignados; **g)** encargada de administrar la base de datos de los grupos realizados que proporcionan las promotoras **h)** realizar cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe inmediato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** ” queda obligado a presentar informes mensuales en Alcaldía Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, además al Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 021-2025RRHH suscrito con
ANGELA MARCELA LÓPEZ DE LEÓN
DPI. 3300 680991 1201

Página 3 de 3

CONTRATADO se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

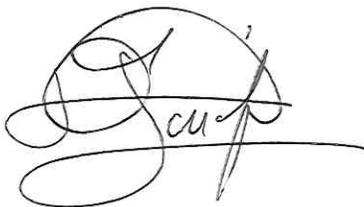



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Angela Marcela López de León
DPI 3300 68091 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y ANGELA MARCELA LÓPEZ DE LEÓN**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, espacio, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y tres mil trescientos, sesenta y ocho mil noventa y uno, un mil doscientos uno (3300 68091 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios personales número CERO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (021-2025RRHH) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos .Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.






Cesar Leonarde Sandoval Barr
ABOGADO Y NOTARIO





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 022-2025RRHH suscrito con
GUSTAVO RAFAEL VILLAGRAN MÉRIDA
DPI. 2925 74487 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CERO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (022-2025RRHH). - - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **GUSTAVO RAFAEL VILLAGRAN MÉRIDA**, soltero, guatemalteco, Perito en Electrónica y Dispositivos Digitales, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil novecientos veinticinco, setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, un mil doscientos uno (2925 74487 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT. 117276049, con residencia en 5ta. Calle 14-119 de la zona 4, San Marcos, San Marcos, Guatemala, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, acuerdo Municipal número 02-2025 de fecha seis de enero de dos mil veinticinco del libro de acuerdos municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Empresa Municipal de Agua Potable San Marcos, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO II DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1).** Recibe, redacta y envía la correspondencia diversa



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 022-2025RRHH suscrito con
GUSTAVO RAFAEL VILLAGRAN MÉRIDA
DPI. 2925 74487 1201

Página 2 de 3

tales como oficios, providencias, actas, circulares y certificaciones. **2).** Mantiene un archivo ordenado cronológicamente de la documentación física y digital que ingresa y egresa de la dependencia. **3).** Atiende a las personas que solicita citas o reuniones con Coordinación General y/o Jefe (a) Administrativo (a) Financiero (a). **4).** Acompaña al Coordinador (a) y/o Jefe (a) Administrativo (a) Financiero (a), cuando es necesario, a las reuniones de trabajo que se realicen en la Municipalidad o fuera de ella, redactando la memoria correspondiente. **5).** Lleva la agenda de reuniones y citas de trabajo de la Coordinación y Jefatura Administrativa. **6).** Elabora reportes varios que le sean solicitados en relación a su puesto. **7).** Transmite información relevante y de importancia al Coordinador con referencia a la empresa. **8).** Realiza cualquier otra tarea inherente al puesto, asignada por su jefe inmediato. **9).** Apoya las actividades de puesto de del Asistente Administrativo I, cuando sea requerido. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS” La Empresa Municipal de Agua Potable de San Marcos departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00)** MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de doce pagos consecutivos cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria renglón número 022 PERSONAL POR CONTRATO Y 027 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2025. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante para la EMAP. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **NOVENA: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura de la Empresa Municipal de Agua Potable San Marcos de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal, Alcalde y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD Y LA EMAP” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo, Alcalde Municipal y Jefatura de la Empresa Municipal de Agua Potable, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

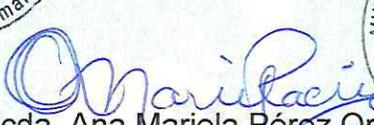
Contrato Servicios Personales No. 022-2025RRHH suscrito con
GUSTAVO RAFAEL VILLAGRAN MÉRIDA
DPI. 2925 74487 1201

Página 3 de 3

servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) FINIQUITO: “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, Empresa Municipal de Agua Potable donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



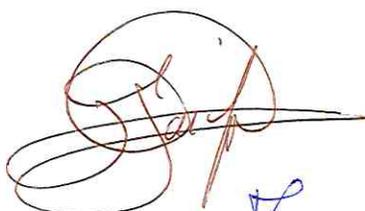

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



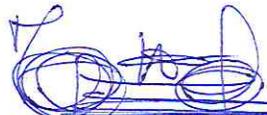

Gustavo Rafael Villagrán Mérida
DPI. 2925 74487 1201

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS: En la ciudad de San Marcos, del departamento de San Marcos, el día veintidós de enero del año dos mil veinticinco. YO, **CAROL JEANNETTE LUX CARDONA**, **Notaria** con número de colegiado activo treinta y seis mil trescientos treinta y cinco (36,335); **DOY FE**, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, Y GUSTAVO RAFAEL VILLAGRAN MÉRIDA**, quienes se identifican con los Documentos Personales de Identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil novecientos veinticinco, setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, un mil doscientos uno (2925 74487 1201), extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Respectivamente las firmas que se legalizan calzan en un **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, en virtud de lo anterior los signatarios vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas.

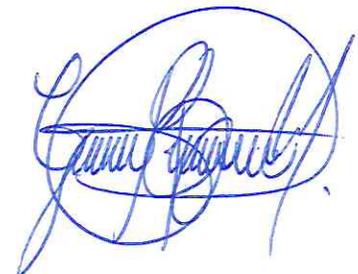




ANTE MÍ:




LICENCIADA
Carol Jeannette Lux Cardona
ABOGADA Y NOTARIA





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 023-2025RRHH suscrito con
CINDY MARTINA GARCÍA LÓPEZ
DPI. 2831 00834 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO RRHH (023-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **CINDY MARTINA GARCÍA LÓPEZ**, soltera, guatemalteca, de Profesión Perito Contador, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil ochocientos treinta y uno, cero cero ochocientos treinta y cuatro, mil doscientos uno (2831 00834 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT. 97844136, con residencia en la Calle El Quetzal Sector 7, Aldea San Rafael Soche, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal número 02-2025 de fecha seis de enero de dos mil veinticinco del libro de acuerdos municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Empresa Municipal de Agua Potable San Marcos en el cargo de **CAJERA RECEPTORA DE PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS.** **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Atiende de manera inmediata cualquier inquietud, solicitud o queja de parte de los usuarios del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 023-2025RRHH suscrito con
CINDY MARTINA GARCÍA LÓPEZ
DPI. 2831 00834 1201

Página 2 de 4

servicio; **b)** Realiza cobros por servicio, verificando el saldo de consumo del usuario y su registro en el sistema contable con la emisión del comprobante 7B; **c)** Mantiene en orden y bajo su custodia los recibos 7B emitidos; **e)** Proporciona a quien le solicite los estados de cuenta de manera impresa; **f)** Elabora informes de los ingresos percibidos diariamente y traslada a contabilidad; **g)** Realiza diariamente cuadro y conteo de dinero recaudando por cobro del servicio de agua potable; **h)** Atiende y brinda documentación necesaria a Auditoría; **i)** Elabora reportes varios que le sean solicitados de acuerdo a su puesto; **j)** Realiza cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe inmediato; **k)** Deposita diariamente los fondos recibidos según arqueo de caja, en cuenta bancaria de uso exclusivo de la EMAP. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** La Empresa Municipal de Agua Potable de San Marcos departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,800.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de seis pagos consecutivos a los días laborados cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO Y 027 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2025. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante para la EMAP. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura de la Empresa Municipal de Agua Potable San Marcos de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal, Alcalde y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo, Alcalde Municipal y Jefatura de la Empresa Municipal de Agua Potable, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", Empresa Municipal de Agua Potable donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 023-2025RRHH suscrito con
CINDY MARTINA GARCÍA LÓPEZ
DPI. 2831 00834 1201

Página 3 de 4

extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Cindy Martina García López
DPI 2831 00834 1201



En la Ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos el seis de enero de dos mil veinticinco, YO: **José Arnoldo Díaz Simón**, Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden y que calzan contrato de servicios personales son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. **Ana Mariela Pérez Orozco**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Y **Cindy Martina García López**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: dos mil ochocientos treinta y uno, cero cero ochocientos treinta y cuatro, un mil doscientos uno (2831 00834 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Quienes para constancia firman nuevamente.



Ante Mi:



Licenciado
José Arnoldo Díaz Simón
ABOGADO Y NOTARIO





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 024-2025RRHH suscrito con
RUDI NEFTALÍ GUZMÁN ROBLES
DPI. 2881 38686 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (024-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **RUDI NEFTALÍ GUZMÁN ROBLES**, soltero, guatemalteco, Bachiller En Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil ochocientos ochenta y uno, treinta y ocho mil seiscientos ochenta y seis, mil doscientos uno; (2881 38686 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en el Caserío Ixquihiula, Aldea Las Lagunas, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 024-2025RRHH suscrito con
RUDI NEFTALÍ GUZMÁN ROBLES
DPI. 2881 38686 1201

Página 2 de 4

veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASISTENTE DE INFORMÁTICA. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a.** Instalar, configurar y actualizar hardware y software; **b.** Realizar el mantenimiento de los equipos informáticos del Servicio (hardware y software) en cuanto a ordenadores personales y periféricos asociados; **c.** Diagnosticar fallas y errores, reparar o informar sobre la necesidad de reparaciones externas o internas para equipos de cómputo de la Municipalidad de San Marcos; **d.** Acondicionar los equipos, para su remisión a las empresas cuando se realicen las reparaciones externas, verificar la calidad de las mismas al reingresar el equipo; **e.** Asesorar a los funcionarios del servicio en el uso correcto de redes de internet y de navegadores; **f.** Mantener y supervisar las defensas anti-virus del sistema informático; **g.** Instalar, inspeccionar la instalación de redes y asistir a los usuarios en la operación de las mismas; **h.** Respalda información y programas; **i.** Ampliar o cambiar memorias y realizar actualizaciones; **j.** Apoyar a los empleados municipales con instalación de equipo de cómputo según sea solicitado; **k.** Superación personal actualizando conocimientos obteniendo estudios universitarios o en su defecto entregando una constancia de forma trimestral o anual de cursos a fin de su puesto; **l.** Realizar otras tareas relacionadas con el cargo a solicitud de la encargada de la Oficina General de Informática; **m.** Genera informe semanal que será adjuntado a su expediente de pago mensual con el visto bueno de la encargada de la Oficina General de Informática; **n.** Coordina con la Encargada General de Informática cualquier asignación de funciones inherentes a su puesto; **ñ.** Instalar, configurar y actualizar hardware y software. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a “**EL CONTRATADO**” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 39,600.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DOCE PAGOS de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de la responsable de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “**EL CONTRATADO**” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del presente año. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 024-2025RRHH suscrito con
RUDI NEFTALÍ GUZMÁN ROBLES
DPI. 2881 38686 1201

Página 3 de 4

Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales a la Encargada de la Oficina de Informática, quien se encargará de fiscalizar sus actividades y a la Dirección de Administrativa Financiera Integrada Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Encargada de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Coordinación de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 024-2025RRHH suscrito con
RUDI NEFTALÍ GUZMÁN ROBLES
DPI. 2881 38686 1201

Página 4 de 4

“LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

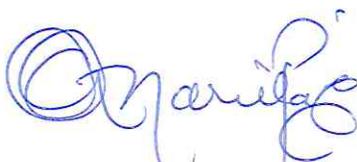



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Rudi Neftalí Guzmán Robles
DPI 2881 38686 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Rudi Neftalí Guzmán Robles**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: dos mil ochocientos ochenta y uno espacio treinta y ocho mil seiscientos ochenta y seis espacio un mil doscientos uno (2881 98686 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número cero veinticuatro guion dos mil veinticinco RRHH,(024-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos e Rudi Neftalí Guzmán Robles, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.


Ante mi:  



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-34168-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1094372 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	RUDI NEFTALÍ GUZMÁN ROBLES
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	024-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: RUDI NEFTALÍ GUZMÁN ROBLES
Dirección: CASERÍO IXQUIHUILA, ALDEA LAS LAGUNAS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1094372**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **RUDI NEFTALÍ GUZMÁN ROBLES**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 024-2025RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)** y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **20** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 877956

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 025-2025RRHH suscrito con
ANA LAURA CIFUENTES RUÍZ
DPI. 3300 68865 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NÚMERO CERO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (025-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **ANA LAURA CIFUENTES RUIZ**, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco, mil doscientos uno; (3300 68865 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 96698586 con residencia en 3ra. Calle 9-48 zona 4, del municipio de San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 025-2025RRHH suscrito con
ANA LAURA CIFUENTES RUÍZ
DPI. 3300 68865 1201

Página 2 de 3

se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes:

a) Recepción y seguimiento a planificaciones e informes de todas las dependencias. b) Asistencia en redacción de actas, conocimientos, contratos, acuerdos, resoluciones y documentos en general que se manejen en recursos humanos. c) Imprimir listado mensualmente de cumpleaños de trabajadores municipales. d) Revisión de informe de reloj biométrico semanalmente y presentar resumen de resultados a dirección para las respectivas sanciones. e) Acompañamiento a diligencias del director cuando se requiera f) Archivo de documentos y notificación cuando se requiera. g) Colaboración con logística de capacitaciones, talleres o actividades realizadas por recursos humanos para el personal municipal. h) Encargada de recepción y control de permisos personales a cuenta de vacaciones e IGSS. i) Encargada de realizar el informe sociolingüístico mensual y remitirlo a acceso a la información. j) Atención amable a los trabajadores municipales y público en general que visita la dirección de recursos humanos, así como la recepción de documentos. k) Realizar cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe inmediato

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (39.600.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS**; de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones.,

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año en curso. **SEXTA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales, al Alcalde; y a la DAFIM, mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Oficina de Recursos Humanos y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

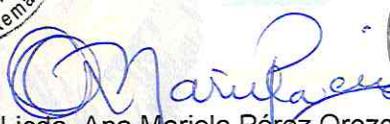
Contrato Servicios Técnicos No. 025-2025RRHH suscrito con
ANA LAURA CIFUENTES RUÍZ
DPI. 3300 68865 1201

Página 3 de 3

las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre asignado, y al Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" levantará el acta respectiva y C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la oficina de la DAFIM y-DMA, la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas. *Tdo. omitir controlmar DMA.*


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Ana Laura Cifuentes Ruiz
DPI 3300 68865 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día dos de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y ANA LAURA CIFUENTES RUIZ, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, espacio, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y tres mil trescientos, sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco, un mil doscientos uno (3300 68865 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CERO VEINTICINCO RRHH (025-2025RRHH) de fecha dos de enero del año dos mil veinticinco de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-33493-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1093609 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ANA LAURA CIFUENTES RUIZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	025-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 18 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ANA LAURA CIFUENTES RUÍZ
Dirección:	3RA. CALLE 9-48 ZONA 4, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1093609**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de ANA LAURA CIFUENTES RUÍZ, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 025-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 02 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **18** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 877135

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza

